

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 3 ibídem establece:

“El Comité de Política Tributaria es la máxima instancia interinstitucional encargada de la definición y lineamientos de aspectos de política tributaria. Estará integrado por la máxima autoridad de la entidad a cargo de las finanzas públicas o su delegado, quien lo presidirá, la máxima autoridad de la entidad a cargo de la planificación nacional o su delegado, el ministro delegado del Presidente de la República que represente al sector de la producción o su delegado.

Tendrán voz pero no voto el director del Servicio Nacional de Aduanas o su delegado y el director del Servicio de Rentas Internas o su delegado, quien estará a cargo de la Secretaría del Comité”;

Que el artículo 15 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Política Tributaria constante en la Resolución No. CPT-RES-2018-002 y publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 396 de 28 de diciembre de 2018, establece que el Comité Técnico Interinstitucional se integra por un delegado de cada institución que conforma el Comité de Política Tributaria, designado por la autoridad que lo conforma;

Que la Disposición Transitoria Única del Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Política Tributaria, estableció que cada una de las autoridades que conforman el referido comité, remitan a la Secretaría los documentos pertinentes, con identificación tanto del delegado permanente como del delegado alterno del Comité de Política Tributaria y del Comité Técnico Interinstitucional;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, los órganos administrativos pueden emitir delegaciones a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales; y,

Que el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1.- Nombrar como delegado técnico permanente de la Directora General del Servicio de Rentas Internas ante el Comité de Técnico Interinstitucional al servidor Andrés Rodrigo Duque Romero.

Art. 2.- Nombrar como delegado técnico alternativo de la Directora General del Servicio de Rentas Internas ante el Comité Técnico Interinstitucional al servidor Nixon Geovanny Ácaro Vera.

Art. 3.- Los delegados están facultados para suscribir todos los documentos, participar en las actuaciones e intervenir en el Comité Técnico Interinstitucional, en beneficio de los intereses del Estado y respondiendo directamente por los actos realizados.

Difúndase en el portal web institucional. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 12 FEB 2019

Firmó la resolución que antecede, Econ. Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a 12 FEB 2019

Lo certifico.



Alba Molina P.

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS